

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 del programa

CX/FH 05/37/03 – Add. 1
Febrero de 2005
Versión revisada

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Trigésima séptima reunión
Buenos Aires, Argentina, del 14 al 19 de marzo de 2005

OBSERVACIONES SOBRE EL

S

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA GESTIÓN DEL TRABAJO DEL COMITÉ

Presentadas por: Guatemala y *Consumers International* (CI)

Directrices para someter los nuevos trabajos a examen

CI

Respecto al numeral 1, en la última viñeta del Anexo I, Árbol de decisiones para ayudar en la revisión de las propuestas de nuevos trabajos, *Consumers International* se preocupa de que en algunos casos, especialmente para los problemas emergentes, puede que no haya "suficientes" conocimientos o datos científicos disponibles para proporcionar u obtener orientación que sea considerada científicamente sólida por todos los participantes.

La Comisión reconoció tales situaciones en la decisión tomada en 2001:

“Donde existan pruebas que demuestren la existencia de un riesgo a la salud humana pero si los datos científicos son insuficientes o incompletos, la Comisión no debería continuar con la elaboración de una norma sino que debería considerar la elaboración de un texto afín, tal como un código de prácticas, siempre y cuando dicho texto estuviera respaldado por las pruebas científicas disponibles” (párr. 83).

Esta decisión tomada por la Comisión aclara que se pueden elaborar códigos de prácticas o documentos afines distintos de las normas en casos donde la información científica no sea suficiente. Los estudiantes de epidemiología recordarán la famosa epidemia del cólera de 1854 relacionada con la bomba de agua de la calle Broad, en la que muchas vidas fueron salvadas simplemente al retirar la manivela de la bomba donde los residentes obtenían agua, a pesar de que había muy pocos conocimientos científicos en esa época respecto a la relación entre el cólera y la higiene del agua; de

hecho, este incidente precedió la aceptación de la teoría básica de los microbios. Del mismo modo, el CCFH debería ser capaz de realizar trabajos que pudieran salvar vidas o por lo menos reducir los riesgos, incluso cuando la información científica disponible es menos de lo deseable.

La cantidad de información científica disponible es ciertamente relevante al tipo de trabajo que sería realizado por el Comité, o por JEMRA, pero no es necesariamente relevante para decidir si el Comité debería o no realizar un trabajo del todo. El criterio principal es determinar si la cuestión es o no importante para la salud pública. Por lo tanto, recomendamos que se elimine esta última viñeta y que se haga la modificación correspondiente en el diagrama de flujo.

Anexo I

GUATEMALA

- Se consideró que el Comité de Codex sobre Higiene de los Alimentos deberá trabajar dentro de los lineamientos del Manual de Procedimientos de la Comisión del Codex Alimentarius, especialmente la parte de la Sección I: Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, y de la Sección II: Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, por lo que el árbol de decisiones deberá modificarse para incluir explícitamente el paso de aprobación del trabajo por la Comisión (CAC).
- Debe señalar la relación entre los tres árboles de decisiones elaboradas.
- En los árboles de decisiones, el flujo es muy cerrado sin presentar opciones. Se recomienda mejorar el diagrama de flujo, incluyendo opciones a solicitud de mayor información, estudios científicos, revisión de prioridades, entre otros.